

64614

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA

II.3.-ORIGEN México

Jalisco

II.2.-CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

II.4.-RFC FOAR8808235R4

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Mascota Jalisco	04/05/2022	04/05/2022	0 1 MXN	625.00 312.50 100% 312.50
TOTAL DÍAS:			0 1	
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

OPERATIVO EN MATERIA FORESTAL, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE PROFEPA OFICINAS CENTRALES, EN LAS INMEDIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, AMECA, GUACHINANGO Y TALPA DE ALLENDE, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Ing. Martín Francisco Rivera
NuñezEncargado de despacho en el
estado de Jalisco

REVISO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado
de Jalisco

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Auditoría Ambiental

Ricardo Moises Flores Arechiga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 105/2022
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 062/2022

Guadalajara, Jalisco

06-may-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 4 de mayo al 4 mayo 2022 para realizar la siguiente actividad:

Operativo en materia forestal, en conjunto con personal de PROFEPA Oficinas Centrales, en las inmediaciones de los municipios de Mascota, Ameca, Guachinango y Talpa de Allende, todos en el estado de Jalisco.

En el Vehículo de placas: NTC 6525 Marca NISSAN

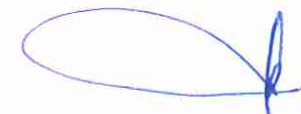
Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE



Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado: Ricardo Moises Flores Arechiga
 Área: Recursos Naturales
 Número Oficio: R.N. 105/2022
 Lugar de la comisión: Mascota, Ameca, Guachinango y Talpa de Allende
 Periodo de la comisión: Del 4 de mayo al 4 mayo del 2022

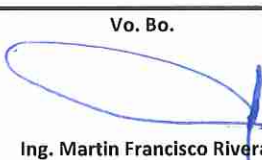
Objetivo de la Comisión	Operativo en materia forestal, en conjunto con personal de PROFEPA Oficinas Centrales, en las inmediaciones de los municipios de Mascota, Ameca, Guachinango y Talpa de Allende, todos en el estado de Jalisco.
-------------------------	---

Síntesis	En atención al operativo forestal, los inspectores designados proceden a realizar recorridos de inspección y vigilancia, recabando datos como coordenadas geográficas de los sitios donde se observan actividades relacionadas con el aprovechamiento y almacenamiento de productos forestales, además de la implementación de filtros carreteros, en donde se hace la detención al los vehículos que transportan productos forestales, lo anterior para su revisión documental, de acuerdo a lo señalado en la ley y su reglamento forestal sustentable.
----------	---

Conclusion	En atención al operativo forestal, los inspectores designados proceden a realizar recorridos de inspección y vigilancia, recabando datos como coordenadas geográficas de los sitios donde se observan actividades relacionadas con el aprovechamiento y almacenamiento de productos forestales, además de la implementación de filtros carreteros, en donde se hace la detención al los vehículos que transportan productos forestales, lo anterior para su revisión documental, de acuerdo a lo señalado en la ley y su reglamento forestal sustentable.
------------	---

Resultados Obtenidos	En atención al operativo forestal, los inspectores designados proceden a realizar recorridos de inspección y vigilancia, recabando datos como coordenadas geográficas de los sitios donde se observan actividades relacionadas con el aprovechamiento y almacenamiento de productos forestales, además de la implementación de filtros carreteros, en donde se hace la detención al los vehículos que transportan productos forestales, lo anterior para su revisión documental, de acuerdo a lo señalado en la ley y su reglamento forestal sustentable.
----------------------	---

Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental.
--------------	--

ATENTAMENTE  Ricardo Moises Flores Arechiga	Vo. Bo.  Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez
--	---

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.